



**REGLAMENTO DE
TORNEOS DE LA TEMPORADA 2022 DE LA
LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA**



ÍNDICE

CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN	5
CAPITULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN	7
CAPITULO III – JUGADORES	9
Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores.	9
Artículo 7. Apto médico de los jugadores.	10
CAPITULO IV – COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2022.....	11
Artículo 8. Sistema de Disputa.	11
Artículo 9. Tabla Final de Posiciones de la COPA LPF 2022.....	12
Artículo 10. Desempate de Posiciones.....	13
Artículo 11. Calendario.....	13
Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.	14
Artículo 13. Registro Jugadores COPA LPF 2022	15
CAPITULO V – TORNEO DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2022.....	18
Artículo 14. Sistema de Disputa.	18
Artículo 15. Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2022.....	18
Artículo 16. Desempate de Posiciones.....	18
Artículo 17. Calendario.....	19
Artículo 18. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.	20
Artículo 18bis. Registro Jugadores TORNEO LPF 2022.....	20
CAPITULO VI – TROFEO DE CAMPEONES 2022	23
Artículo 19. Sistema de Disputa.	23



Artículo 20: Título en juego.....	23
Artículo 21. Calendario.....	23
Artículo 22: Desempate.....	24
CAPITULO VII – TABLA GENERAL DE POSICIONES 2022 Y DESCENSO	25
Artículo 23. Tabla General de Posiciones 2022.....	25
Artículo 24. Descenso.....	25
CAPITULO VIII – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES	27
Artículo 25. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2023.	27
Artículo 26. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2023.	29
CAPITULO IX – CUESTIONES GENERALES.....	30
Artículo 27. Días y Horarios de disputa de los partidos.	30
Artículo 28. Descanso entre partidos. Postergación de partidos por disputa de final internacional.	30
Artículo 29. Suspensión de partidos.	32
Artículo 30. Fechas FIFA	33
Artículo 31. Amistosos durante la competencia.....	33
Artículo 32. Cambio de estadio.....	33
Artículo 33. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial. Tarjetas.....	34
Artículo 34. Lesión en día de partido.	35
Artículo 35. Pelota oficial.	35
Artículo 36. Ceremonia de Premiación.	35
CAPITULO X – INGRESOS Y EGRESOS.....	36
Artículo 37. Publicidad Estática y Dinámica.	36



Artículo 38. Venta de Entradas.	36
Artículo 39. Sistema de distribución de ingresos generados.	37
Artículo 40. Gastos.	38
CAPÍTULO XI - TORNEOS DE RESERVA	39
Artículo 41. Sistema de disputa.	39
Artículo 42. Programación.	39
Artículo 43. Solicitud de Suspensión de partidos.....	40
Artículo 44. Cambio de sede por razones climáticas. Reprogramación.	41
Artículo 45. Elegibilidad de los Jugadores.....	41
Artículo 46. Sistema COMET. Lista de Buena Fe.	41
Artículo 47. Jugadores extranjeros.	42
Artículo 48. Escenarios de disputa	43
Artículo 49. Pelota	43
ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO	44



CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Disposiciones Preliminares.

La LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (en adelante “LPF”) organiza los torneos de la Primera División del Fútbol Argentino (en adelante “TORNEOS LPF 2022”).

Este “Reglamento de Torneos de la Temporada 2022 de la Liga Profesional de Futbol de AFA” (en adelante el “Reglamento”) establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravenga este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de AFA.

Anexo B: Reglamentos de la LPF.

Anexo C: Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

Anexo D: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LPF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Comité Ejecutivo de la LPF, la Mesa Directiva de la LPF y/o el Comité Ejecutivo de AFA vinculada con el desarrollo de esta competencia.



Artículo 2. Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LPF y/o AFA hacia los clubes participantes de los TORNEOS LPF 2022, se canalizarán a través del **Sistema de Información de Clubes de la LPF (SIC)** o en su defecto vía correo electrónico dirigido a los Contactos Operativos designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).

Por su parte, se establece el sistema SIC como la única vía de comunicación oficial para consultas y solicitudes de los clubes participantes hacia el área de competencias, respecto a la organización y desarrollo de este torneo, como así también sobre cualquier cuestión establecida en este Reglamento.



CAPITULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN

Artículo 3. Participantes.

En los TORNEOS LPF 2022 intervendrán los 28 equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la primera división del fútbol argentino.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LPF en sus reglamentos.

Artículo 4. Clubes.

Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el artículo 3 son:

1. Club Atlético Aldosivi,
2. Asociación Atlética Argentinos Juniors,
3. Arsenal Fútbol Club,
4. Club Atlético Banfield,
5. Club Atletico Barracas Central,
6. Club Atlético Boca Juniors,
7. Club Atlético Central Córdoba de Santiago del Estero
8. Club Atlético Colón,
9. Club Social y Deportivo Defensa y Justicia,
10. Club Estudiantes de La Plata,



11. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata,
12. Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba,
13. Club Atlético Huracán,
14. Club Atlético Independiente,
15. Club Atlético Lanús,
16. Club Atletico Newell's Old Boys,
17. Club Atlético Patronato de la Juventud Católica,
18. Club Atlético Platense,
19. Racing Club,
20. Club Atlético River Plate,
21. Club Atlético Rosario Central,
22. Club Atlético San Lorenzo de Almagro,
23. Club Atlético Sarmiento,
24. Club Atlético Talleres,
25. Club Atletico Tigre,
26. Club Atlético Tucumán,
27. Club Atlético Unión,
28. Club Atlético Vélez Sarsfield.



CAPITULO III – JUGADORES

Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores.

No podrá ser incluido en la lista de buena fe para competir en los TORNEOS LPF 2022 el jugador cuya inscripción como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrado ante la Asociación del Fútbol Argentino (Gerencia del Registro de Jugadores).

Sin perjuicio de lo antes mencionado, independientemente de la registración ante la Asociación del Fútbol Argentino, un jugador únicamente estará habilitado para participar en los TORNEOS LPF 2022, si además fue debidamente incluido en la lista de buena fe en el sistema COMET y en el FIFA DTMS. Cualquiera de las dos instancias de registro electrónico (COMET y FIFA DTMS) que se encuentre incompleta, impedirá la habilitación del jugador.

En caso que un jugador sea alineado por un Club para disputar un partido correspondiente a los TORNEOS LPF 2022, pese a no cumplirse las condiciones previstas anteriormente, aun cuando estuviese reglamentariamente inscripto en la Asociación del Fútbol Argentino como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre “jugador inhabilitado”.

Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores.

6.1. Sólo podrán incorporar jugadores los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de AFA y/o de la LPF.

6.2. Cupo de Extranjeros. Los clubes directa e indirectamente afiliados a la AFA, que integren la LPF, podrán celebrar y registrar un máximo de seis (6) contratos con futbolistas extranjeros por cada club. Sólo cinco (5) de estos futbolistas, sean profesionales o aficionados, estarán habilitados para suscribir planilla en cada partido oficial.



Cada club, dos días hábiles antes al inicio de cada temporada, deberá presentar en la Gerencia del Registro de Jugadores de AFA, una Lista de Buena Fe, a manera de declaración jurada; en la cual se nominarán los futbolistas extranjeros que serán tenidos en cuenta para la disputa de los distintos Torneos Oficiales.

Artículo 7. Apto médico de los jugadores.

Con anterioridad al inicio de cada torneo, los clubes deberán enviar a través del **Sistema SIC** (conjuntamente con la lista de buena fe cargada en el sistema COMET) un apto médico de todos sus jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución, informando que todos sus jugadores se encuentran aptos para realizar la actividad deportiva. El modelo de la misma se encuentra como anexo en el presente reglamento. Dicho apto médico deberá ser actualizado cada vez que se incluya un jugador que no esté en la lista de buena fe de su respectiva categoría.



CAPITULO IV – COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2022

Artículo 8. Sistema de Disputa.

La “Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA” Edición 2022 (en adelante “COPA LPF 2022”), que será considerada un torneo de carácter Nacional, se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

8.1. **Primera Fase de Zonas:** Se jugarán en dos zonas “A” y “B”, de 14 equipos cada una, a una sola rueda de partidos, todos contra todos, con el agregado de la disputa de “clásicos” interzonales, todo conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. Total 14 fechas.

8.2. **Cuartos de Final:** La disputarán los cuatro (4) equipos ubicados del 1° al 4° puesto de cada una de las Zonas (“A” y “B”), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- Partido N° 1: 1° Zona “A” c. 4° Zona “B”
- Partido N° 2: 1° Zona “B” c. 4° Zona “A”
- Partido N° 3: 2° Zona “A” c. 3° Zona “B”
- Partido N° 4: 2° Zona “B” c. 3° Zona “A”

8.2.1 Las instancias de Cuartos de Final se jugarán en el Estadio del club mejor ubicado.

8.2.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

8.3. **Semifinales:** La disputarán los cuatro (4) equipos ganadores de Cuartos de Final (artículo 8.2), a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:



- Ganador de Partido N° 1 c. Ganador Partido N° 4
- Ganador de Partido N° 2 c. Ganador Partido N° 3

8.3.1 Las instancias de Semifinales se disputarán en estadio neutral a ser determinado por la Liga Profesional. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la Liga Profesional, oportunamente.

8.3.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

8.4. **Final:** La disputarán los ganadores de las Semifinales (artículo 8.3). El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón de la “Copa de la Liga Profesional de Fútbol 2022”.

8.4.1 La final se disputará en estadio neutral a ser determinado por la Liga Profesional. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la Liga Profesional, oportunamente.

8.4.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios (artículos 8.4), se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto c). del Reglamento General de AFA.

Artículo 9. Tabla Final de Posiciones de la COPA LPF 2022

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo en cada una de las Zonas, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.



Artículo 10. Desempate de Posiciones

Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, de cualquiera de las Zonas “A” y “B” de la Primera Fase de Zonas (artículo 8.1), serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del Reglamento General de AFA en sus apartados 1), 2) y 3), quedando para este caso exclusivamente, por disposición de la LPF, sin aplicación lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento General de AFA. En caso de subsistir la igualdad, la definición será a través de un partido desempate y en el supuesto que ello no fuese posible por motivos de calendario (entendiéndose por “motivos de calendario” la participación de al menos uno de los equipos en competencias internacionales), la LPF podrá determinar la realización de un sorteo al efecto.

Artículo 11. Calendario.

De conformidad con lo resuelto por la LPF, las distintas fases de la COPA LPF 2022 se disputarán en las siguientes fechas:

11.1. Fase de Zonas

Febrero	13, miércoles 16, 20 y 27	4
Marzo	06, 13, 20,	3
Abril	03, 10, 17, miércoles 20, 24 y 30	6
Mayo	08	1

Total de fechas: 14

11.2. Cuartos de Final, Semifinales y Final

Mayo	miércoles 11, 15 y 22	3
------------	-----------------------------	---

Total de fechas: 3



Nota: Dado el contexto de público y notorio conocimiento vinculado con la pandemia (COVID-19) el calendario de fechas presentado se encuentra sujeto a la aprobación por parte de las autoridades gubernamentales.

Una vez aprobado este Reglamento, y en caso que exista un corrimiento de las fechas por pedido de las autoridades gubernamentales, la Mesa Directiva queda facultada a presentar un nuevo cronograma de fechas de realización de la COPA LPF 2022.

Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

12.1 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para la COPA LPF 2022 habrá de operarse el jueves 10 de febrero de 2022 a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

12.2. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de la Copa LPF 2022 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar durante el mismo torneo a otro club de primera división.

12.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3. Del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero – diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LPF en dos (2) Clubes.



Artículo 13. Registro Jugadores COPA LPF 2022

13.1 A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen, como así también podrán ser incluidos en la Lista a aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 10 de febrero de 2022.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en la COPA LPF 2022, si además de estar inscripto y habilitado por su Club al 10 de febrero de 2022, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET.

13.1.1 El cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente a la COPA LPF 2022 será el día 10 de febrero de 2022 a las 14hs.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 13.1, el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se llevará a cabo el 19 de febrero de 2022 a las 20 horas **únicamente** para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador y sólo en el caso que el Club interesado en registrarlo haya transferido (de forma definitiva o a préstamo) alguno de sus jugadores a un club del exterior entre el inicio del Torneo y el 19 de febrero de 2022.

13.2.1 Para poder incorporar el jugador, el Club deberá acreditar que el jugador transferido al exterior figure en la Planilla de Firmas y Resultado del equipo de Primera División y/o División Reserva en al menos el 25% de los partidos disputados en el Torneo LPF 2021.

13.2.2 Sólo se podrá registrar un jugador por cada transferencia que se haga en las condiciones indicadas previamente.

13.2.3 Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en que se desempeñaba el futbolista a reemplazar.

13.2.4 Con relación a lo dispuesto en el artículo 13.2, en el caso de los jugadores libres, solamente podrán ser registrados con posterioridad a las 20 horas del 10 de febrero de



2022, en caso que la libertad de contratación hubiera ocurrido con anterioridad a dicha fecha.

13.2.5 En el supuesto caso que el jugador registrado por el Club (de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2) provenga de otro Club miembro de la LPF, este último podrá también reemplazarlo dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los artículos 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4.

13.2.6 Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo y en la misma ventana de transferencias sea nuevamente transferido, dicho jugador NO podrá ser reemplazado en los términos del artículo 13.2

13.3 Aquellos clubes que incorporen jugadores entre el 10 de febrero a las 14hs. y el 19 de febrero a las 20hs, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

13.4. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División y/o Reserva.

13.5 Asimismo, los Clubes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, presentando ante la AFA previo al inicio de la disputa del Torneo la lista de 20 jugadores profesionales con la cual darán cumplimiento al mencionado artículo.

13.6 De igual forma, tal como establece en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, de los 20 jugadores profesionales mencionados en el artículo 13.2, los clubs estarán obligados a incluir en la planilla de cualquier partido de campeonato por lo menos a 8 de los mismos.



Si por causa de fuerza mayor algún club se encontrara imposibilitado de poder integrar su equipo con 8 jugadores de la lista denunciada, deberá de inmediato comunicar el hecho a la AFA para su consideración.



CAPITULO V – TORNEO DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2022

Artículo 14. Sistema de Disputa.

El Torneo de la Liga Profesional de Fútbol de AFA edición 2022 (en adelante "TORNEO LPF 2022") se disputará en una sola rueda de partidos, todos contra todos, local y visitante, iniciándose el mismo con puntaje "cero" para cada club participante, conforme al programa de partidos a ser sorteado oportunamente.

Al finalizar la rueda única de partidos indicada en el párrafo que antecede, aquel equipo que haya obtenido la mayor cantidad de puntos será consagrado campeón del TORNEO LPF 2022.

14.1 A los efectos de determinar la localía de los partidos clásicos o interzonales se harán los mayores esfuerzos por invertir las definidas oportunamente para el COPA LPF 2022. Y para determinar la localía del resto de los partidos se harán los mayores esfuerzos por invertir las definidas oportunamente para el Torneo LPF 2021.

Artículo 15. Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2022

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

Artículo 16. Desempate de Posiciones

16.1. Empate Primer Puesto. Para el caso de empate en puntos en el primer puesto de la Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2022 (artículo 15) (determinación del Campeón), entre dos (2) o más equipos, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del Reglamento General de AFA, que establece la realización de partido/s de desempate.

El/los partido/s de desempate se realizará en estadio neutral a determinar por la LPF.



16.2 Empate en otros puestos. Para el caso de empate en puntos entre dos -2- o más equipos en la Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2022, excluido el caso del punto 16.1 precedente, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G. AFA.

Artículo 17. Calendario.

TORNEO LPF 2022:

Junio	05, 12, miércoles 15, 19 y 26	5
Julio	03, 10, 17, miércoles 20, 24 y 31	6
Agosto	07, 14, miércoles 17, 21 y 28	5
Septiembre	04, 11, miércoles 14, 18 y 25	5
Octubre	02, miércoles 05, 09, miércoles 12, 16 y 23	6
<u>Total de fechas:</u>		27

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Boletín N° 5541 de la AFA, apartado 2°, queda establecido que el setenta por ciento (70%) del TORNEO LPF 2022 se considerará cumplido en la fecha número 18.

Nota: Dado el contexto de público y notorio conocimiento vinculado con la pandemia (COVID-19) el calendario de fechas presentado se encuentra sujeto a la aprobación por parte de las autoridades gubernamentales.

Una vez aprobado este Reglamento, y en caso que exista un corrimiento de las fechas por pedido de las autoridades gubernamentales, la Mesa Directiva queda facultada a presentar un nuevo cronograma de fechas de realización del TORNEO LPF 2022.



Artículo 18. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

18.1. Al término de la disputa de la COPA LPF 2022, se reabrirá el Registro de Inscripciones, Transferencias y Contratos de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir las incorporaciones de cualquier carácter y sin límite de cantidad.

18.2 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO LPF 2022 habrá de operarse el jueves 7 de julio de 2022 a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

18.3. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha del Torneo LPF 2022 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar durante el mismo torneo a otro club de primera división.

18.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3. Del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada. Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LPF en dos (2) Clubes.

Artículo 18bis. Registro Jugadores TORNEO LPF 2022

18bis.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen, como así también podrán ser incluidos en la Lista a aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 2 de junio de 2022.



En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en el TORNEO LPF 2022, si además de estar inscripto y habilitado por su Club al 2 de junio de 2022, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET.

18bis.2. Sin perjuicio de ello, el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se llevará a cabo el 8 de agosto de 2022 a las 20.00 horas únicamente para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador y sólo en el caso que el Club interesado en registrarlo haya transferido (de forma definitiva o a préstamo) alguno de sus jugadores a un club del exterior entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2022.

18bis.2.1 Para poder incorporar al jugador, el Club deberá acreditar que el jugador transferido al exterior figuró en la Planilla de Firmas y Resultado del equipo de Primera División y/o División Reserva, en al menos el 25% de los partidos disputados sumando todos aquellos correspondientes a la Copa LPF 2022 y los que se hayan disputado en el TORNEO LPF 2022 hasta la fecha de transferencia del jugador al exterior.

18bis.2.2 Sólo se podrá registrar un jugador por cada transferencia que se haga en las condiciones indicadas previamente.

18bis.2.3 Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en que se desempeñaba el futbolista a reemplazar.

18bis.2.4 Con relación a lo dispuesto en el artículo 18bis.2, en el caso de los jugadores libres, solamente podrán ser registrados con posterioridad a las 20:00 horas del 7 de julio de 2022, en caso que la libertad de contratación hubiera ocurrido con anterioridad a dicha fecha.

18bis.2.5 En el supuesto caso que el jugador registrado por el Club (de acuerdo a lo establecido en el artículo 18bis.2.) provenga de otro Club miembro de la LPF, este último podrá también reemplazarlo dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los artículos 18bis.2.1, 18bis.2.2, 18bis.2.3 y 18bis.2.4.



18bis.2.6 Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo y en la misma ventana de transferencias sea nuevamente transferido, dicho jugador NO podrá ser reemplazado en los términos del artículo 18bis.2

18bis.3 Aquellos clubes que incorporen jugadores con posterioridad al 07 de julio de 2022 -es decir entre el 8 de julio y el 8 de agosto - deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

18bis.4. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.

18bis.5 Asimismo, los Clubes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, presentando ante la AFA previo al inicio de la disputa del Torneo la lista de 20 jugadores profesionales con la cual darán cumplimiento al mencionado artículo.

18bis.6 De igual forma, tal como establece en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, de los 20 jugadores profesionales mencionados en el artículo 13.2, los clubs estarán obligados a incluir en la planilla de cualquier partido de campeonato por lo menos a 8 de los mismos.

Si por causa de fuerza mayor algún club se encontrara imposibilitado de poder integrar su equipo con 8 jugadores de la lista denunciada, deberá de inmediato comunicar el hecho a la AFA para su consideración.



CAPITULO VI – TROFEO DE CAMPEONES 2022

Artículo 19. Sistema de Disputa.

El “Trofeo de Campeones” edición 2022 (en adelante “TROFEO CAMPEONES LPF 2022”) se disputará en un solo partido final entre el Campeón de la “COPA LPF 2022” y el Campeón del “TORNEO LPF 2022”. El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón del “Trofeo de Campeones 2022”.

En caso que el Campeón de la “COPA LPF 2022” y el Campeón del “TORNEO LPF 2022” sea el mismo equipo, el segundo finalista surgirá de un partido de desempate, que deberán disputar el Subcampeón de la “COPA LPF 2022” y el equipo que finalice ubicado en la segunda posición del “TORNEO LPF 2022”. En caso de resultar un mismo equipo Subcampeón de la “COPA LPF 2022” y del “TORNEO LPF 2022”, será éste, quien disputará la final del mencionado trofeo.

Tanto la final del TROFEO CAMPEONES LPF 2022 como el partido de desempate (en caso de disputarse) se realizarán en el estadio neutral que determine la LPF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada por la LPF oportunamente.

Artículo 20: Título en juego

El Trofeo tiene validez oficial pero no otorga clasificación a ninguna otra competencia, nacional o internacional.

Artículo 21. Calendario.

De conformidad con lo resuelto por la LPF, el partido final por el TROFEO CAMPEONES LPF 2022 se disputará –en la medida de lo posible- en la semana siguiente a la finalización del TORNEO LPF 2022, y la fecha será comunicada oportunamente por la LPF.



Artículo 22: Desempate

En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.



CAPITULO VII – TABLA GENERAL DE POSICIONES 2022 Y DESCENSO

Artículo 23. Tabla General de Posiciones 2022.

23.1. Se computarán los puntos obtenidos en la Primera Fase de Zonas de la COPA LPF 2022 (artículo 8.1), más aquellos que los clubes obtuvieran en el TORNEO LPF 2022 (artículo 14), a efectos de conformar la Tabla General de Posiciones 2022.

23.2. En caso de igualdad en puntos entre dos o más equipos, en algunas de las posiciones de la Tabla de referencia (incluyendo el primer puesto), será de aplicación las disposiciones del art. 112 del Reglamento General de AFA. En caso de subsistir la igualdad aquí aludida, se realizará un sorteo entre los clubes implicados.

Artículo 24. Descenso

24.1. Al término de la temporada 2022, perderán la categoría aquellos dos (2) equipos ubicados en los últimos dos (2) lugares de la tabla de promedios, dejándose establecido que el promedio de puntos a aplicar será el resultante de acumular los puntos obtenidos por cada uno de los clubes en estas competencias:

- 1). Campeonato de Primera División - Superliga 2019/2020,
- 2). Copa de la Superliga 2020 (Computando únicamente la fecha 1),
- 3). Puntos obtenidos en la Tabla General de Posiciones 2021 y
- 4). Puntos obtenidos en la Tabla General de Posiciones 2022

24.2. En el caso de los ascendidos para disputar la Temporada 2021, el promedio de puntos a aplicar será el resultante de acumular los puntos obtenidos en Tabla General de Posiciones 2021 y la Tabla General de Posiciones 2022.



24.3. En el caso de los ascendidos para disputar la Temporada 2022, el promedio de puntos a aplicar será el resultante de acumular los puntos obtenidos en la Tabla General de Posiciones 2022.

24.4. Si al término de la Temporada 2022 dos o más equipos igualaran el promedio de puntos para definir los descensos a que se refiere el Punto 24.1, serán de aplicación las disposiciones del artículo 111 del Reglamento General de AFA, que establece la realización de partido/s de desempate.



CAPITULO VIII – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES

Artículo 25. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2023.

Clasificarán a la Copa Conmebol Libertadores 2023, aquellos equipos que se detallan a continuación, conforme a las plazas asignadas por el Comité Ejecutivo de AFA a la Liga Profesional de Fútbol de AFA:

25.1. El Campeón del TORNEO LPF 2022, quien ocupará la plaza ARGENTINA 1.

25.2. El Campeón de la COPA LPF 2022, quien ocupará la plaza ARGENTINA 2.

25.3. El Campeón de la Copa Argentina 2022, quien ocupará la plaza ARGENTINA 3, la cual se mantendrá inalterable ante cualquier reordenamiento que se produjera.

25.4. El equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2022 (artículo 23.1.), excluidos los equipos comprendidos en los artículos 25.1, 25.2. y 25.3., quien ocupará la plaza ARGENTINA 4.

25.5. El siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2022 (artículo 23.1.), excluidos los equipos comprendidos en los artículos 25.1, 25.2., 25.3. y 25.4., quien ocupará la plaza ARGENTINA 5.

25.6. El siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2022 (artículo 23.1.), excluidos los equipos comprendidos en los artículos 25.1., 25.2., 25.3., 25.4. y 25.5., quien ocupará la plaza ARGENTINA 6.

25.7. Si el Campeón del TORNEO LPF 2022, quien ya hubiera obtenido la plaza para la Copa Conmebol Libertadores 2023 como ARGENTINA 1, resultara Campeón de la COPA LPF 2022, su lugar como ARGENTINA 2, será ocupado por aquel siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2022 (artículo 23.1), produciéndose el reordenamiento de posiciones en las plazas, según corresponda, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas Copa Conmebol Libertadores 2023 y la Copa Conmebol Sudamericana 2023).

25.8. Si el Campeón de la Copa Argentina 2022 ocupara alguna de las plazas previstas en los artículos 25.1 y/o 25.2 para la Copa Conmebol Libertadores 2023 mantendrá dicha plaza y



su lugar en la posición ARGENTINA 3 será ocupado por el siguiente equipo de Primera División, mejor ubicado en la Copa Argentina 2022, y así sucesivamente según corresponda.

25.8.1. Si dos o más equipos de Primera División igualaran la mejor ubicación en la Copa Argentina 2022, a la que se hace referencia en el artículo anterior, la definición resultará de aquel equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2022 (artículo 23.1.), y así sucesivamente según corresponda. A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa Argentina 2022, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en una misma serie de la citada Copa, no teniéndose en cuenta, puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.

25.9. Si un equipo argentino resultara Campeón de la Copa Conmebol Libertadores 2022, el mismo obtendrá una plaza adicional a la Copa Conmebol Libertadores 2023.

a) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2022, ya ocupara alguna de las posiciones clasificatorias previstas en artículos 25.1., 25.2., 25.4., 25.5. o 25.6., su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado de la Tabla General de Posiciones 2022 (artículo 23.1), según corresponda, produciéndose el reordenamiento de Posiciones en las plazas de la Copa Conmebol Libertadores 2023 de acuerdo a la presente reglamentación, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas la Copa Conmebol Libertadores 2023 y Sudamericana 2023).

b) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2022, resultara Campeón de la Copa Argentina 2022 (artículo 25.3.), su lugar será ocupado por el equipo de Primera División mejor ubicado de la Copa Argentina 2022, y así sucesivamente, conforme a los artículos 25.8. y 25.8.1.

25.10. Si un equipo argentino resultara Campeón de la Copa Conmebol Sudamericana 2022, el mismo obtendrá una plaza adicional a la Copa Conmebol Libertadores 2023.

a) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Sudamericana 2022, ya ocupara alguna de las posiciones clasificatorias previstas en los artículos 25.1., 25.2., 25.4., 25.5. o 25.6., su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado de la Tabla



General de Posiciones 2022 (artículo 23.1), según corresponda, produciéndose el reordenamiento de Posiciones en las plazas de la Copa Conmebol Libertadores 2023 de acuerdo a la reglamentación aquí aludida, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas la Copa Conmebol Libertadores 2023 y Sudamericana 2023).

b) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Sudamericana 2022, resultara Campeón de la Copa Argentina 2022 (artículo 25.3.), su lugar será ocupado por el equipo de Primera División mejor ubicado de la Copa Argentina 2022, y así sucesivamente, conforme a los artículos 25.8. y 25.8.1.

Artículo 26. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2023.

Clasificarán a la edición de la Copa Conmebol Sudamericana 2023, aquellos equipos que se detallan a continuación, conforme a las plazas asignadas por el Comité Ejecutivo de AFA a la Liga Profesional de Fútbol de AFA:

26.1. Los seis (6) equipos mejor ubicados en la Tabla General de Posiciones 2022 (artículo 23.1.), excluidos aquellos que ya hubieran obtenido una plaza en la Copa Conmebol Libertadores 2023 por alguna de las variantes contempladas a tal efecto por este Reglamento. Los mismos ocuparán, respectivamente, las plazas ARGENTINA 2, 3, 4, 5 y 6 de la citada Copa Conmebol Sudamericana 2023.



CAPITULO IX – CUESTIONES GENERALES

Artículo 27. Días y Horarios de disputa de los partidos.

Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidos por la LPF, quien podrá modificarlos en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LPF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose validos los cambios por acuerdo entre los clubes.

La Mesa Directiva de la LPF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

Artículo 28. Descanso entre partidos. Postergación de partidos por disputa de final internacional.

28.1 Descanso entre partidos. Cuando un equipo deba disputar un partido correspondiente a algún certamen organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol y/o por la FIFA, siempre y cuando dicho certamen sea reconocido por CONMEBOL y/o FIFA como “oficial” (en adelante el “Partido Internacional”) y dicho partido fuera programado para disputarse dentro de las 48 horas anteriores o posteriores a un partido correspondiente a dicho equipo por la LPF (en adelante “el partido de la LPF”), el Club podrá solicitar a la Mesa Directiva de la LPF el adelanto o la postergación únicamente por 24 horas, del “Partido de la LPF”, de



manera tal que entre la fecha del “Partido Internacional” y la fecha del “Partido de la LPF” exista un intervalo de dos (2) días completos, sin contar los días de ambos partidos.

En tal supuesto, la Mesa Directiva deberá autorizar el pedido efectuado por el Club solicitante, aún sin el consentimiento de su ocasional adversario, reprogramando dicho encuentro, salvo que ello resulte materialmente imposible (por ejemplo, si uno de los clubes que debe disputar el “Partido de la LPF” debe disputar un “Partido Internacional” un jueves y el otro club tiene un “Partido Internacional” el día martes de la semana siguiente, en cuyo caso resultaría materialmente imposible cumplir con el intervalo de dos (2) días completos; en este caso, podrá la Mesa Directiva resolver la cuestión de acuerdo a su criterio, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso concreto, debiendo intentar al menos – si fuera posible - respetar un descanso de 48 horas entre la fecha de finalización de un partido y el inicio del otro.

28.2. Postergación de partidos por disputa de final internacional. Respecto de la postergación de un partido en caso que el primer equipo de un club de la LPF estuviese ya clasificado para una final de un torneo internacional organizado y reconocido oficialmente por FIFA y/o Conmebol, se aplicará lo previsto en el Art. 105 del Reglamento General de AFA.

Se aclara que, si la final del torneo internacional es partido ida y vuelta, solamente podrá solicitar la postergación de 1 (UN) partido de la LPF, sea el anterior al partido de ida, el o uno de los que deba/n disputarse entre el partido de ida y el de vuelta o el posterior al partido de vuelta.

Si la final del torneo internacional es a un solo partido, solamente podrá solicitar la postergación de 1 (UN) partido de la LPF, sea este el anterior o el siguiente a la final.

En cualquiera de los casos antes mencionados, la postergación solicitada por el Club solo tendrá lugar si entre la final internacional y el partido de la LPF que se pretenda postergar existan menos de 7 (siete) días.

El plazo para que el Club efectúe la solicitud vencerá a las 72hs de obtenida la clasificación a la final del torneo internacional.

Artículo 29. Suspensión de partidos.

29.1 Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

- a) La Mesa Directiva podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.
- b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la Mesa Directiva de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de dos (2) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.
- c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.
- d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión con al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

El encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia al día siguiente, quedando a criterio de la Mesa Directiva de la LPF la fijación del horario, aún si las empresas adjudicatarias de los derechos audiovisuales manifestaran su imposibilidad de transmitir el partido en dicho día y horario. Solo en caso de una imposibilidad manifiesta, podrá disponer la Mesa



Directiva de la LPF la reprogramación del partido para el día inmediato posterior al siguiente de la fecha original prevista.

29.2 Los clubes no podrán solicitar la suspensión de partidos por cuestiones vinculadas a la pandemia (COVID-19), salvo que las autoridades gubernamentales impidan la realización del mismo.

En el supuesto caso que las autoridades gubernamentales determinen el aislamiento obligatorio de un equipo, no será esto considerado un impedimento para la realización del partido.

Artículo 30. Fechas FIFA

No podrán programarse partidos de los TORNEOS LPF 2022 en fechas FIFA.

Artículo 31. Amistosos durante la competencia.

31.1 LPF deberá autorizar todo partido amistoso nacional o internacional que un equipo perteneciente a la LPF dispute durante los períodos de competencia.

31.2. Los Clubes se comprometen con la aprobación del presente Reglamento a disputar por lo menos un (1) partido amistoso durante el mes de enero de 2022 a fin de promover la difusión del fútbol.

Artículo 32. Cambio de estadio.

32.1 Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de los TORNEOS LPF 2022 en condición de local únicamente en su estadio principal.

32.2 En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de los TORNEOS LPF 2022 en su estadio principal, deberá solicitar a la LPF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que



cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el “Reglamento de Requisitos Mínimos de participación y Régimen Transitorio de Control Económico Financiero de la LPF”. El estadio alternativo deberá ser autorizado por la Mesa Directiva de la LPF.

32.3 La Mesa Directiva de la LPF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido que debiera, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LPF.

Artículo 33. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial. Tarjetas.

33.1 Sustituciones: En los TORNEOS LPF 2022, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

33.2 Alineación inicial: Para los TORNEOS LPF 2022, se establece un máximo de 23 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 12 suplentes) y un máximo de 8 miembros para el cuerpo técnico.

33.3.1 Acumulación de tarjetas: Si un jugador acumula cinco (5) tarjetas amarillas o resulta expulsado en una categoría (ej. Reserva) y la sanción correspondiente fuese por un número determinado de partidos (art. 220 inc. 1° RTyP), la misma deberá ser cumplida en dicha categoría únicamente, pudiendo ese jugador participar en las restantes divisiones (ej. Cuarta, Quinta, Primera), salvo que el Tribunal de Disciplina Deportiva disponga que la sanción se aplique a todas las categorías.

33.3.2 Excepción: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 33.3.1 anterior, en el supuesto que un Jugador resulte sancionado por el Tribunal de Disciplina Deportiva de AFA con una suspensión por días o por meses (Art. 220 inc. 2° RTyP), dicha sanción será de aplicación a todas las divisiones en las que el Jugador podría participar.



Artículo 34. Lesión en día de partido.

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadores titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

Artículo 35. Pelota oficial.

En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial determinada por la LPF.

Artículo 36. Ceremonia de Premiación.

Los clubes que participen en las finales, deberán respetar obligatoriamente el protocolo de la Ceremonia de Premiación que determine oportunamente la LPF.



CAPITULO X – INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 37. Publicidad Estática y Dinámica.

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, la comercialización de la publicidad estática y dinámica quedará a su cargo, percibiendo el 100% de los ingresos generados por este concepto.

En los partidos de los TORNEOS LPF 2022 que se disputen en estadios neutrales (semifinales, final y partidos de desempate) los derechos correspondientes a la comercialización de la publicidad estática y dinámica serán 100% de la LPF, quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

El sistema de distribución de ingresos generados por la comercialización de la publicidad estática y dinámica en las Finales, se detalla en el artículo 39.

Artículo 38. Venta de Entradas.

38.1 A excepción de lo establecido en los artículos 38.2 y 38.3, durante los partidos de los TORNEOS LPF 2022 los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club de acuerdo a su condición de local.

38.2 En las semifinales y finales de los TORNEOS LPF 2022, a disputarse en cancha neutral, los asociados de los 2 (dos) clubes intervinientes en cada partido, así como los del club en cuyo estadio se dispute el encuentro, deberán abonar el importe que fije la LPF a las distintas localidades para poder ingresar al estadio.

La distribución de ingresos por venta de entradas correspondientes a los encuentros antes mencionados, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.

38.3 Lo expuesto en el artículo 38.2 será de aplicación también en el caso que se realice un partido desempate en el TORNEO LPF 2022 tal como establece el artículo 16 de este Reglamento.



38.4 Se deja establecido que la operatividad de este artículo en cuanto a la venta de entradas dependerá de que así lo permitan las autoridades gubernamentales de acuerdo a las circunstancias de público y notorio conocimiento (Pandemia Covid 19).

Artículo 39. Sistema de distribución de ingresos generados por los TORNEOS LPF 2022.

39.1 A excepción de aquellos partidos que se disputen en estadios neutrales (semifinales, finales o partidos de desempate) cualquier Ingreso Neto que se genere para los TORNEOS LPF 2022 se distribuirá en partes iguales entre todos los clubes que participan de los mismos.

39.2 En relación a los Ingresos Netos generados en los partidos de los TORNEOS LPF 2022 que se disputen en estadio neutral (semifinales, final y partidos desempate) respecto a la venta de entradas y la comercialización de la publicidad estática y dinámica, el sistema de distribución será el siguiente:

- 70% para el Club que resulte Ganador.
- 30% para el Club que resulte Perdedor.

39.3 Se entenderá por “Ingreso/s Neto/s” a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la LPF los impuestos, tasas, cargos y cualquier otro concepto que grave en forma actual o futura el ingreso bruto de cualquier suma de dinero que ingrese a la LPF con motivo de la organización de los torneos.

39.4 Los “Ingreso/s Neto/s” definidos en el artículo 39.3 no incluyen los importes correspondientes a los derechos de transmisión televisiva, los cuales se distribuyen de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de la LPF.



Constituye una excepción a lo antes mencionado, aquellos Ingresos Netos que pudiesen generarse por derechos de transmisión televisiva ADICIONALES Y ESPECÍFICOS correspondientes a instancias finales de alguno de los TORNEOS LPF 2022 que se disputen en estadio neutral, los cuales se distribuirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.2.

39.5 Nuevamente se deja establecido que la operatividad en cuanto a la venta de entradas y la distribución de su resultante, dependerá de que así lo permitan las autoridades gubernamentales de acuerdo a las circunstancias de público y notorio conocimiento (Pandemia Covid 19).

Artículo 40. Gastos.

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con la logística, seguridad, apertura de estadio y toda la infraestructura y servicios.

En los partidos que se disputen en estadio neutral (semifinales, final y partidos de desempate de los TORNEOS LPF 2022), la LPF cubrirá todos los gastos antes mencionados, los cuales serán descontados de los ingresos que haya generado la LPF para la realización de dicho encuentro, de forma previa a la aplicación del criterio de distribución mencionado en el artículo 39 del presente Reglamento.

En todos los casos, los gastos por traslados internos desde y hacia los aeropuertos, concentraciones y estadios, estarán a cargo de cada club.



CAPÍTULO XI - TORNEOS DE RESERVA

Artículo 41. Sistema de disputa.

41.1 Se jugarán encuentros oficiales por los torneos de Reserva de la LPF, siguiendo el mismo calendario y normativas expresadas anteriormente para los TORNEOS LPF 2022 de la Primera División (COPA LPF 2022, TORNEO LPF 2022, TROFEO CAMPEONES LPF2022).

41.2 Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, se deja aclarado que las instancias de Semifinales de la COPA LPF 2022 de Reserva se disputarán en el estadio del equipo que haya finalizado en una mejor posición dentro de su zona.

En caso que dos equipos que disputen una semifinal hubieran clasificado en la misma posición dentro de su zona (por ejemplo: 2° de la Zona A vs 2° de la Zona B), se procederá a un sorteo para determinar el escenario de disputa del encuentro.

Artículo 42. Programación.

42.1. Todos los partidos tendrán como horario de inicio tres (3) horas antes del horario correspondiente a la Primera División, debiendo quedar libre el campo de juego cuarenta y cinco (45) minutos antes del comienzo de la Primera.

a. Negativa a jugar como preliminar: En caso de que el club local no esté en condiciones de jugarlo en ese día, horario y lugar, el mismo deberá dar aviso notificando a reserva@lpf.org.ar a más tardar el día martes a las 15 horas previo al inicio de la fecha en cuestión. Si la fecha comenzara antes del día viernes, deberán dar aviso con 72 horas hábiles de anticipación.

b. Programación alternativa (días y horarios): Todos los partidos de Reserva (con excepción de lo establecido en el apartado a) precedente) que no se jueguen como preliminar del encuentro de Primera División quedan automáticamente programados para el viernes correspondiente a la fecha en disputa a las 10.00 horas en invierno (desde el 15 de marzo al



15 de noviembre) y a las 9.00 horas en verano (desde el 16 de noviembre al 14 de marzo), salvo que por disposición de la LPF se determine jugar el partido en otro día y horario.

Nota: Dado el contexto de público y notorio conocimiento vinculado con la pandemia (COVID-19) la disputa de los encuentros de Reserva como Preliminares de la Primera (art. 42.1.a. y 44.a.) queda temporalmente sin efecto hasta tanto las condiciones para ello se encuentren dadas, y por consiguiente hasta que ello ocurra será de aplicación lo dispuesto en el apartado 42.1.b.

42.2 La LPF podrá determinar que las localías se inviertan respecto a las establecidas para la Primera División en los partidos de los TORNEOS LPF 2022. En dicho caso quedaría sin efecto lo establecido en el artículo 42.1.a.

42.3 Todos los partidos correspondientes a la temporada deberán disputarse dentro de la misma SIN EXCEPCION.

42.4 Los partidos suspendidos deberán reprogramarse de forma obligatoria antes de la última fecha de cada torneo.

Artículo 43. Solicitud de Suspensión de partidos.

En el caso de las suspensiones por razón de fuerza mayor (razones climáticas, etc.):

- a) para aquellos equipos que viajen más de 300 kilómetros, la suspensión dispuesta por LPF deberá determinarse a las 12.30 horas del día previo a la jornada a disputarse.
- b) Para partidos a disputarse en distancias menores a 300 kilómetros, la misma deberá determinarse por LPF a las 17.45 horas del día previo a la jornada a disputarse.

Vale destacar que la solicitud de suspensión deberá ser informada vía mail por los clubes a reserva@lpf.org.ar, expresando las causas y acompañando la misma con la documentación y/o imágenes pertinentes.



En caso de no suspenderse en los plazos mencionados anteriormente, el árbitro definirá en cancha la disputa o no del partido.

Artículo 44. Cambio de sede por razones climáticas. Reprogramación.

- a) En caso de que un partido no pueda disputarse como preliminar por condiciones climáticas adversas, el mismo se disputará en el mismo día y horario programado en la cancha auxiliar o en su defecto se jugará en el día y horario que determine la LPF. En caso de una nueva suspensión, será la LPF quien determine la nueva fecha de disputa.
- b) Para el caso de partidos que se disputen en canchas auxiliares su reprogramación será automáticamente para el lunes a las 9.00 horas, pudiendo la LPF, autorizar la realización de los mismos en fechas alternativas. En caso de una nueva suspensión, será la LPF quien determine la nueva fecha de disputa.

Artículo 45. Elegibilidad de los Jugadores.

Serán elegibles para participar de los Torneos de Reserva 2022, aquellos jugadores que hubieran nacido con posterioridad al 1° de enero de 1999, con la excepción de incluir en la planilla de convocados tres (3) jugadores de campo y un (1) arquero, que podrán ser mayores de dicha edad, debiendo estos últimos encontrarse debidamente inscriptos en la lista de buena fe de Primera División.

Artículo 46. Sistema COMET. Lista de Buena Fe.

A los efectos de la presentación de la Lista de Buena Fe en cada uno de los TORNEOS LPF 2022 para la Categoría Reserva, serán de aplicación las mismas fechas establecidas para la Primera División.



A esta lista, podrán ser incorporados previo a cada partido aquellos jugadores nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1999 hasta un máximo de 4 jugadores. En todos los casos, para la incorporación de los 4 jugadores mencionados precedentemente, los mismos deberán encontrarse efectivamente registrados, verificados e incluidos en la lista de buena fe de Primera y contar con su correspondiente credencial.

Durante el transcurso de la Temporada 2022 la lista de buena fe, (independientemente de los cuatro (4) jugadores nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1999 que pueden incluirse antes de cada fecha conforme párrafo precedente) podrá ser modificada, con aquellos jugadores juveniles incluidos en las listas de buena fe de los Torneos de la AFA, debidamente registrados ante la Gerencia del Registro de jugadores de la Asociación del Fútbol Argentino y verificados por Sistema Comet de dicha Asociación.

La LPF tendrá la facultad de modificar las disposiciones contenidas en el presente artículo cuando lo considere necesario a fin de mejorar las mismas, y siempre que ello no altere el espíritu de las mismas.

Artículo 47. Jugadores extranjeros.

Será de aplicación para la Reserva el criterio establecido para los jugadores extranjeros en el artículo 6.2 del presente Reglamento que en su parte pertinente establece hasta un máximo de seis (6) futbolistas extranjeros profesionales por cada Club, de los cuales solo cinco (5) podrán suscribir planilla en cada partido oficial.

En ningún caso se podrá superar el máximo de 6 contratos profesionales de acuerdo a la regla del artículo 6.2 antes indicado, y aun en el supuesto que fueran menos de seis los contratos registrados, el número de extranjeros no podrá ser mayor a 6, y solo 5 podrán suscribir planilla.



Artículo 48. Escenarios de disputa

Los clubes deberán hacer conocer por escrito a la LPF (vía mail a reserva@lpf.org.ar) la cancha auxiliar a autorizar para el transcurso del año, con su correspondiente certificado de “Área Protegida”, identificando la cancha con precisión en caso que hubiera más de una, así como la dirección del establecimiento. Queda prohibida la modificación de la cancha durante el transcurso de la competencia.

Artículo 49. Pelota

En todos los encuentros de los Torneos de Reserva 2022 deberá utilizarse el modelo de pelota que presente el club local, el cual en todos los casos deberá haber sido previamente aprobado por la LPF.



ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO

(Lugar y Fecha)

Atn.

Liga Profesional de Fútbol de AFA:

Por medio de la presente certifico que la totalidad de los jugadores incluidos en las listas de buena fe presentadas por el club _____ en la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y cargados a través del sistema COMET, se encuentran aptos físicamente para desarrollar la actividad deportiva de alto rendimiento y participar de(NOMBRE TORNEO).....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL MÉDICO

MATRÍCULA N°:

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL